

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 0 1 5

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BCI
FACTORING S.A.

TALCA, 05 ENE 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de enero de 2015, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015011 de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el “contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario” de la comuna de Talca, Licitación Pública ID 848-12-LR16, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada.

2.- Que, por escritura pública suscrita ante Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, con fecha 06 de julio de 2017, la Constructora Santa Patricia Limitada, cedió y transfirió a la Constructora Proessa SpA, los créditos emanados del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015011 de fecha 10 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, singularizado en el considerando precedente.

3.- Que, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura electrónica N° 342, de fecha 22 de diciembre de 2017, correspondiente a “estado de pago N° 14 Proyecto Construcción Jardín Infantil Bicentenario Talca. Obras civiles”, por la suma de \$63.001.352.- (sesenta y tres millones un mil trescientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

4.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de diciembre de 2017, folio N° 2183467, Constructora Proessa SpA transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2.

5.- Que el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

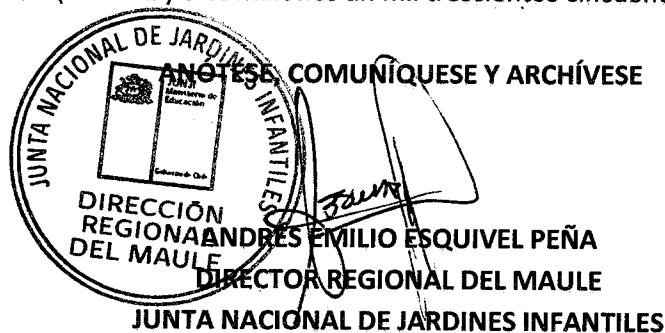
6.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no se entregaron anticipos en esta obra.

7.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario BCI factoring S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZAR PAGO de factura N° 342, de fecha 22 de diciembre de 2017, emitida por la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, y cedida a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2, en el marco del proyecto “sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario” de la comuna de Talca, Licitación Pública ID 848-12-LR16.

2º PÁGUESE a BCI Factoring S.A., la suma única y total de \$63.001.352.- (sesenta y tres millones un mil trescientos cincuenta y dos pesos).



CGHM/GVC/PHF/NMV/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes